

N.º P.	APELLIDOS Y NOMBRE	PROV	TRIB	AREA	NUM OBT	CÓEFIC.	NÚM. LISTA	D.N.I.	FECHA NACIMIE.	FECHA NOMBRAM.	TIEMPO SERVICIO	CON
A45EC213164	BLANCO ALONSO M. LUISA	36	01	MAT.	4	1.00000	3783	035441166	10-10-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213165	GARCIA GONZALEZ PEDRO MARIO	39	01	MAT.	4	1.00000	3784	009736446	18-11-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213166	ABAD AGUSTIN M. LUZ	50	01	SOC.	5	1.00000	3785	017154770	1-12-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213167	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSÉ	28	03	MAT.	6	1.00000	3786	009737165	6-12-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213168	FERNANDEZ MARTIN M. TERESA	10	01	MAT.	6	1.00000	3787	004152882	10-12-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213169	BENITEZ FALCON M. FELISA	36	01	MAT.	7	1.00000	3788	042058849	20-12-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213170	HERNAEZ PAJARES FELIX JAVIER	24	01	MAT.	3	1.00000	3789	016526512	21-12-60	-	-	0-00-00 0
A45EC213171	PORTELLANO PERALTA RAFAEL JOSÉ	23	03	MAT.	3	1.00000	3790	025955353	11-02-61	-	-	0-00-00 0

31534

ORDEN de 26 de noviembre de 1982 por la que se rehabilita a don Ramón Otero Pedrayo como Catedrático de Instituto.

Ilmos. Sres.: La «Asociación de Amigos de Otero Pedrayo», constituida al amparo de la legislación vigente y que tiene como fines fundamentales la promoción de todo cuanto conduzca al reconocimiento de la personalidad científica y literaria del gran escritor gallego, así como el recuerdo y exaltación de su obra y el ejemplo de su vida dedicada a las ciencias, a las letras y al arte universal, ha elevado al Departamento el acuerdo unánime de solicitar la plena rehabilitación de don Ramón Otero Pedrayo como Catedrático de Instituto, cuyo último destino fue la cátedra de «Geografía e Historia» del Instituto de Bachillerato de Orense, que hoy lleva su nombre.

Por otro lado, resulta ser un acto de justicia para quien «supo esperar», en medio de un elocuente silencio, que es, a veces, la más elocuente de las actitudes, el reincorporar al Cuerpo de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, que tan beneméritos representantes de las letras y las artes ha producido, a don Ramón Otero Pedrayo, incomparable orador lírico, trabajador por la cultura gallega y, por lo mismo, patrimonio inestimable de toda la nación española.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Declarar nulo, con efectos retroactivos, y sin valor jurídico alguno el expediente de depuración seguido al Profesor don Ramón Otero Pedrayo como Catedrático de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Orense, y de manera especial el pliego de cargos formulado con fecha 21 de enero de 1937, la propuesta elevada por la Comisión de Cultura y Enseñanza a la Junta Técnica del Estado y la Resolución de ésta de 21 de agosto del mismo año por la que se le hacía causar baja en el respectivo escalafón.

2.º Don Ramón Otero Pedrayo queda rehabilitado, a todos los efectos, como Catedrático de «Geografía e Historia» de Instituto, debiendo considerársele, a título póstumo, miembro de honor del Claustro del Instituto de Bachillerato de Orense, del que en su día formó parte como Catedrático en activo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de noviembre de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31535

ORDEN de 17 de noviembre de 1982 por la que se admite reclamación formulada por varios monitores del SEAF para integrarse en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Ilmo. Sr.: La Orden de 15 de octubre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, por la que, previa opción, se integraban en la Escala de Gestión de Empleo del INEM, los Monitores A y B del SEAF que realizaban funciones de Encargados de Material o Técnicos de Colocación, establecía un plazo de quince días a contar de la entrada en vigor de la misma para formular ante el Director General del Instituto Nacional de Empleo, las reclamaciones que consideraran pertinentes.

Transcurrido el plazo fijado, y examinadas las reclamaciones presentadas,

Este Ministerio, a propuesta del Director General del Instituto Nacional de Empleo, ha dispuesto:

Artículo primero.—Admitir como válidas las reclamaciones formuladas por los Monitores don José Ignacio de Sólis Zúñiga, don Luis Corral Martínez y don Antonio Casado Prados.

Artículo segundo.—Incluir, en el anexo de a Orden de 15 de octubre de 1982, a los citados Monitores como integrados en la Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1982.—Rodríguez-Miranda Gómez.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Empleo,

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

31536

ORDEN de 10 de noviembre de 1982 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña por fallecimiento del señor don Pedro Iglesias Atocha.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 20 de octubre de 1982 por la que el Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña participa que el día 13 de octubre de 1982 ha fallecido el Corredor Colegiado de Comercio don Pedro Iglesias Atocha, con destino en la plaza mercantil de La Coruña;

Considerando que, según lo establecido en el número 2.º del artículo 78 del vigente Reglamento, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Economía y Comercio por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de La Coruña, del Colegio de La Coruña, hecho en su día a favor de don Pedro Iglesias Atocha.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña, para que se tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dlos guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.